



## **COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE**

### **GREENERGY RENOVABLES, S.A.**

**18 de junio de 2019**

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil ("**MAB**"), se pone a disposición del mercado la siguiente información relativa a GREENERGY RENOVABLES, S.A. (en adelante, "**GREENERGY**").

#### **Comunicación de acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.**

El día 17 de junio de 2019 se celebró en primera convocatoria la Junta General de Accionistas de la Sociedad, con la asistencia, entre accionistas presentes y representados, de 25 accionistas con derecho a voto, titulares de un total 20.356.054 acciones representativas del 83,7483% del capital social.

En dicha sesión se sometieron a aprobación todos los puntos del Orden del Día contenidos en la Convocatoria de la Junta publicada el pasado 16 de mayo de 2019, y se adoptaron los siguientes acuerdos por unanimidad de los asistentes (que se reproducen resumidos).

En Madrid, a 18 de junio de 2019.

---

D. David Ruiz de Andrés  
Presidente del Consejo de Administración  
GREENERGY RENOVABLES, S.A.

**Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018.**

Aprobar las Cuentas Anuales Individuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, y Memoria) y el Informe de Gestión Individual de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018, los cuales fueron debidamente formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 29 de marzo de 2019, a propuesta de la Comisión de Auditoría, Control, Nombramientos y Retribuciones.

**Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Consolidadas (Estado de Situación Financiera Consolidada, Estado de Resultado Global Consolidado, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estados de Flujos de Efectivo Consolidados, y Memoria Consolidada) e Informe de Gestión Consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018.**

Aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas (Estado de Situación Financiera Consolidada, Estado de Resultado Global Consolidado, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estados de Flujos de Efectivo Consolidados y Memoria Consolidada) y el Informe de Gestión Consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018, los cuales fueron debidamente formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 29 de marzo de 2019, a propuesta de la Comisión de Auditoría, Control, Nombramientos y Retribuciones.

**Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018.**

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad realizada por el Consejo de Administración consistente en aplicar los beneficios obtenidos por importe de 8.991.163 euros, a reservas voluntarias por 8.786.926 euros y a reserva de capitalización por 204.237.

**Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018.**

Aprobar la gestión social desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018.

**Quinto.- Renovación o nombramiento de auditores de cuentas de la Sociedad.**

Nombrar como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado durante un período de tres años, es decir, para los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021, a Ernst & Young S.L., con domicilio en calle Raimundo Fernández Villaverde, 65, 28003 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 9.364 general, 8.130 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 68, hoja nº 87.690-1 y con CIF B-78970506, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0530 y en el Instituto de Auditores Censores Jurados de Cuentas de España.

**Sexto.- Delegación al Consejo de Administración para iniciar los trámites para solicitar la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y/o Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil. Delegación de facultades en el Consejo de Administración con expresas facultades de sustitución.**

Delegar en el Consejo de Administración facultades para iniciar los trámites para solicitar la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en la Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y/o Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil y en concreto para realizar las correspondientes contrataciones de asesores jurídicos y comerciales así como emprender los gastos que fueran precisos y convenientes al efecto.

Delegar en el Consejo de Administración, con la posibilidad de sustituir esta facultad en cualquiera de sus miembros, la facultad de presentar la solicitud o solicitudes necesarias para ello, y de elaborar y presentar todos los documentos oportunos, necesarios o convenientes con el fin de obtener tal admisión a negociación.

**Séptimo.- Aumento de capital social por importe de cuatro millones ochocientos sesenta y un mil doscientos cuarenta y cuatro euros con veinte céntimos (4.861.244,20 €) con cargo a reservas voluntarias mediante el incremento del valor nominal de las acciones de 0,15 euros por acción a 0,35 euros por acción, es decir, en la cantidad de 0,20 euros por acción, y consiguiente modificación del artículo 6º de los Estatutos Sociales. Delegación de facultades.**

Aumentar el capital social de la Sociedad, actualmente establecido en tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y tres euros con quince céntimos (3.645.933,15 €) representado por 24.306.221 acciones de 0,15 euros de valor nominal cada una de ellas, de clase y serie únicas, en la cifra de cuatro millones ochocientos sesenta y un mil doscientos cuarenta y cuatro euros con veinte céntimos (4.861.244,20 €) mediante el incremento del valor nominal unitario de cada acción en 0,20 euros, pasando por tanto del actual valor nominal de 0,15 euros por acción a 0,35 euros por acción.

Como consecuencia de la ampliación de capital, el capital social de la Sociedad pasará a ser de ocho millones quinientos siete mil ciento setenta y siete euros con treinta y cinco céntimos (8.507.177,35 €) representado por 24.306.221 acciones de 0,35 euros de valor nominal cada una de ellas, de clase única, totalmente suscritas y desembolsadas.

La presente ampliación de capital se realiza con cargo a reservas voluntarias.

El balance que sirve de base a la operación de ampliación de capital es el cerrado a 31 de diciembre de 2018 y que ha sido aprobado por la presente Junta General Ordinaria de la Sociedad. De conformidad con lo previsto en el artículo 303.2 de la Ley de Sociedades de Capital, dicho balance se refiere a una fecha comprendida dentro de los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha del acuerdo de ampliación de capital y ha sido debidamente verificado por los auditores de cuentas de la Sociedad.

Expresamente se pone de manifiesto que los accionistas de la Sociedad, de conformidad con lo prevenido en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, no gozan de derecho de suscripción preferente por cuanto en la presente ampliación de capital no se emiten nuevas acciones.

A resultas de lo anterior, se acuerda modificar el artículo 6º de los Estatutos Sociales que tendrá la siguiente redacción:

*Artículo 6º.- Capital social.*

*El capital social se fija en OCHO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (8.507.177,35 €) el cual se encuentra totalmente suscrito y desembolsado, dividido en 24.306.221 acciones iguales de 0,35 euros de valor nominal, cada una de ellas, numeradas del 1 al 24.306.221 ambas inclusive. El capital está íntegramente suscrito y desembolsado.*

Facultar expresamente al Secretario del Consejo de Administración, así como a los Consejeros de la Sociedad, para que cualquiera de ellos, individualmente, pueda comparecer ante notario, otorgar las escrituras públicas necesarias y proceder a la inscripción del acuerdo de ampliación de capital en el registro mercantil. Asimismo, se faculta a las mencionadas personas para que, actuando individualmente, puedan llevar a cabo cuantos trámites sean necesarios ante la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Mercado Alternativo Bursátil (MAB) así como cualesquiera otros entes u organismos pudiendo a tales efectos, formalizar y suscribir cualesquiera instancias o documentos que fueren necesarias para la efectividad de la ampliación de capital en todos los ámbitos que sean relevantes y, en caso necesario, solicitar la exclusión de las acciones cuyo valor nominal se modifica y la subsecuente incorporación al Mercado Alternativo Bursátil (MAB) de las acciones una vez que haya sido modificado el valor nominal de las mismas.

**Octavo.- Autorización al órgano de administración de la sociedad para la posible adquisición, enajenación o aportación a otra sociedad de activos esenciales conforme al artículo 160.1.f) de la Ley de Sociedades de Capital.**

Autorizar al órgano de administración para se puedan transmitir, enajenar, vender o gravar todas las participaciones de las Sociedades en las que la Sociedad participe. Igualmente se autoriza la transmisión, enajenación, venta o gravamen (mediante prenda, hipoteca, hipoteca mobiliaria, prenda sin desplazamiento) de todos sus activos pertenecientes a estas sociedades filiales. Las Sociedades filiales son las relacionadas en el apartado 8.1. de la Memoria de las Cuentas Anuales Individuales de la Sociedad bajo el epígrafe instrumentos de patrimonio, al igual que las adiciones mencionadas en dicho apartado. También se incluirán cualesquiera otras participaciones o activos que se hayan incorporado desde el cierre de las cuentas anuales dentro del mismo epígrafe contable y las que se incorporen entre el día de esta Junta y la próxima Junta ordinaria de la compañía.

Autorizar al órgano de administración, para la realización de inversiones (adquisiciones de activos o aportaciones a Sociedades) para el desarrollo de la actividad social por importe máximo de hasta 300 millones de euros.

**Noveno.- Autorización para que la Sociedad o sus sociedades filiales puedan adquirir, en una o varias veces, acciones propias de acuerdo con lo previsto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital. Revocación de las autorizaciones anteriores.**

Autorizar la adquisición derivativa de acciones de GREENERGY RENOVABLES, S.A. por parte de la propia Sociedad, o por sociedades de su grupo, al amparo de lo previsto en los artículos 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, cumpliendo los requisitos y limitaciones establecidos en la legislación vigente en cada momento todo ello en los términos siguientes:

- Modalidades de adquisición: Las adquisiciones podrán realizarse directamente por la Sociedad o indirectamente a través de sociedades de su grupo, y las mismas podrán formalizarse, en una o varias veces, mediante compraventa, permuta o cualquier otro negocio jurídico válido en Derecho.
- Número máximo de acciones a adquirir: El valor nominal de las acciones a adquirir, sumado, en su caso, al de las que ya se posean, directa o indirectamente, no excederá del porcentaje máximo legalmente permitido en cada momento.
- Contravalor máximo y mínimo: El precio de adquisición por acción será como mínimo el valor nominal y como máximo el de 20 euros por acción o, si fuere superior, precio al que se estuvieren negociando las acciones en un mercado secundario oficial de valores o en el Mercado Alternativo Bursátil en la fecha de adquisición.
- Duración de la autorización: Esta autorización se otorga por un plazo de cinco años. Asimismo, y a los efectos de lo dispuesto por el párrafo segundo de la letra a) del artículo 146.1 de la Ley de Sociedades de Capital, se deja expresa constancia de que se otorga expresa autorización para la adquisición de acciones de la Sociedad por parte de cualquiera de sus filiales, en los mismos términos antes referido.

La autorización incluye también la adquisición de acciones que, en su caso, hayan de ser entregadas directamente a los trabajadores o administradores de la Sociedad o sociedades de su grupo, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquellos sean titulares.

Esta autorización deja sin efecto la otorgada por la Junta General de la Sociedad, el 19 de mayo de 2015, en la parte no utilizada.

**Décimo.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar, ejecutar e inscribir, en su caso, los acuerdos adoptados en esta sesión.**

Facultar a cualquiera de los consejeros para que cualquiera de ellos, con carácter solidario e indistinto, pueda comparecer ante Notario con el objeto de elevar a público los anteriores acuerdos con los pactos, declaraciones y manifestaciones que fueran convenientes y se deriven, directa o indirectamente, de dichos acuerdos; efectuar cuantas aclaraciones o subsanaciones fueren precisas o convenientes y, en general, otorgar aquellos documentos privados y/o públicos necesarios para la ejecución de los acuerdos precedentes, así como los actos precisos para la inscripción en los registros públicos correspondientes de tales acuerdos; y, en especial, otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, incluyendo la petición de inscripción parcial, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil.

Finalmente se informa de que el Acta de la Junta fue aprobada por unanimidad de los asistentes.